

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2024-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 12 de abril del 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO.-

El Informe N° 184-2024-OGPEYP/GM-MDJLBYR, Resolución de Alcaldía N° 158-2021-MDJLBYR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámite- SUT, como una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos; así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de administración pública;

Que, el artículo 9° del dispositivo legal anteriormente citado, establece que los Titulares de las Entidades de la administración pública designan al personal responsable de registrar la información en el SUT, conforme a disposiciones complementarias previstas en el Reglamento del Decreto Legislativo. Asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, dispone que las entidades de la administración pública, mediante Resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;

Que, el artículo 1° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, establece que el presente reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) que comprenden los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del Sistema Único de Trámite-SUT a cargo de las entidades de la administración pública;

Que, el inciso 16.3) del artículo 16° del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, establece que "Supervisión por parte de la entidad de la Administración Pública. Revisar que los costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad cumplan con la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, en cumplimiento con el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444 o norma que lo modifique o sustituya";

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM-SGP, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó el Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERU

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018/PCM-SGP, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, con Resolución de Secretaria de Gestión Pública N°002-2019-PCM-SGP, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó el Cronograma para la Adecuación al Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de observancia obligatoria aplicables a todas las entidades de la Administración Pública: cuyo plazo para Municipalidades de tipo A, B, C, y D; según lo señalado en el artículo 3 es hasta el 30 de junio del 2020;

Que, con Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, prorrogan plazo a las entidades a que se refiere la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP para la adecuación al nuevo formato del TUPA, y dictan otras disposiciones. En su Artículo 2.- Modificación del cronograma para la adecuación al nuevo formato del texto único de Procedimientos administrativos-TUPA; cuyo plazo para las Municipalidades de tipo D; según lo señalado en el artículo 3 es hasta el 30 de junio del 2021;

Que, con Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 006-2021-PCM/SGP, prorrogan plazo a las entidades a que se refiere la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP para la adecuación al nuevo formato del TUPA, y dictan otras disposiciones. En su Artículo 2.- Modificación del cronograma para la adecuación al nuevo formato del texto único de Procedimientos administrativos-TUPA; cuyo plazo para las Municipalidades de tipo D; según lo señalado en el artículo 3 es hasta el 31 de Diciembre del 2021;

Que, la actualización del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites-SUT, aprobado con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM-SGP, establece la constitución del Equipo de Mejora Continua-EMC conformados para el proceso de simplificación administrativa y la aplicación progresiva de la Metodología del Sistema Único de Trámites-SUT en la entidad;

Que, mediante Informe N° 184-2024-OGPEYP/GM-MDJLBYR, la Oficina General de PLaneamiento Estratégico y Presupuesto, solicita la actualización de la conformación del Equipo de Mejora Continua 2024 (EMC);

Que, por estas consideraciones y estando en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR EL EQUIPO DE MEJORA CONTINUA - EMC de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero encargado de implementar el proceso de implementación del Sistema Único de Trámites - SUT para los procedimientos administrativos y servicios exclusivos que debe contener el TUPA de la entidad, en el marco del proceso de modernización del Estado Peruano y proceso de simplificación administrativa y Adecuación al Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA y formulación de su estructura y costos; el mismo que quedará conformado por los siguientes:

EQUIPO DE MEJORA CONTINUA - EMC

Supervisor SUT	Abog. Florencia Pacheco Ponce	Jefa de la Oficina de Secretaria General
	Eco. Maceyra Chávez Benavente	Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ

Administrador SUT		
Registrador de Procesos	Eco. Manuel Huamanvilca Huarca	Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico
Registrador Legal	Abog. Alexander Cruz Vilca	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Registrador de Costos	CPCC. Elizabeth Castillo Quico	Jefa de la Oficina General de Administración Financiera
Apoyo Técnico:		
1	Abog. Luis Solorio Olivera	Gerente de Administración Tributaria
2	Aqr. Roberto Valdivia Cruz	Subgerente de Atención de Inversión Privada
3	Sr. José Arturo Arias Valdivia	Oficina de Planeamiento Estratégico



ARTÍCULO SEGUNDO: ES RESPONSABLE la Oficina de Administración Financiera de garantizar la adecuada determinación de los costos de cada uno de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el TUPA de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ES RESPONSABLE la Oficina General de Asesoría Jurídica de garantizar que el TUPA se consigne la base legal, calificación de silencio administrativo y plazos de cada uno de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el TUPA de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. – EL EQUIPO DE LA MEJORA CONTINUA – EMC, se encargará de la toma de decisiones final refrendado en actas suscritas por cada uno de los integrantes que lo conforma, así como la elaboración del Plan de Trabajo para la implementación y su ejecución del Sistema Único de Trámites – SUT.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munibustamante.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

 Mg. Fredy J. Zegarra Black
 ALCALDE

Archivo
 Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Miembros (08)
 Tecnologías de la I. y C.

509267